



Universidad Nacional de Lanús

054 / 03

Lanús, 27 JUN 2003

VISTO, la Resolución C.S. N°046/99 y la Resolución Ministerial N° 349/00, y,

CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución del Consejo Superior se aprueba el plan de estudios de la Tecnicatura en Gestión Ambiental Urbana;

Que dicho título fue reconocido oficialmente por Resolución Ministerial 349/00;

Que en la Resolución de Consejo Superior se omitió consignar el carácter univesitario del mencionado título;

Que el agregado de la palabra "Universitario" en el título responde a la necesidad de unificar las denominaciones de los títulos de pre-grado emitidos por la UNLa., pero de ningún modo afecta los alcances del mismo;

Que la Secretaría Académica ha considerado pertinente la aclaración en la denominación del título;

Que la Rectora ha puesto a consideración del Consejo Superior la Resolución Rectoral N° 921/03, que aprueba la modificaciones propuestas;


Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f), del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 921/03.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. ELVIRA LOFIEGO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS